

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 794**

Agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: **Exp. N.R. No. 110013335007201500635-00**  
DEMANDANTE: **ROSA INÉS MARTÍNEZ TRIANA**  
DEMANDADO: **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

En atención a que se encuentra pendiente de realizar la **Audiencia de Pruebas**, de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, este Despacho se dispone a reprogramar su fecha, ya que a raíz de los problemas de salubridad pública, como consecuencia del virus Covid 19, fueron suspendidos los términos judiciales. Así entonces, ésta se realizará de **manera virtual**, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, según el cual, es deber del juez utilizar todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que se tiene a disposición, para el cumplimiento de sus funciones, y las previsiones contenidas en el artículo 103 del Código General del Proceso, el cual dispone, que en todas las actuaciones judiciales se debe procurar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión, y trámite de los procesos judiciales, con el fin de agilizar y permitir el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional, que propenden por favorecer el distanciamiento social, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En consecuencia, señálese el día **PRIMERO (1º) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 8:AM**, para llevar a cabo la citada diligencia, a la cual deberán asistir los siguientes testigos, a fin de que rindan sus declaraciones, y la demandante, para absolver interrogatorio de parte, así:

- 1- El testigo, **MAX NEY MOSCOTE ARTEAGA**, a las **OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM)**
- 2- La testigo **JULIETH CRISTINA SÁNCHEZ** a las **OCHO Y CUARENTA Y CINCO (8:45 A.M.) DE LA MAÑANA**
- 3- La señora **ROSA INES MARTÍNEZ TRIANA**, en su calidad de demandante, a las **NUEVE Y TREINTA (9:30 A.M.) DE LA MAÑANA**

**Para tal efecto, se le solicita al apoderado de la parte demandante, se sirva allegar en el término de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, la información de contacto y correos electrónicos de cada uno de los testigos, a efectos de enviarles el link de la diligencia. Así mismo, en el evento de desistir de alguno de los testimonios, manifestarlo previamente y con suficiente antelación al correo electrónico del Despacho, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co). De igual forma, deberá proceder a**

efectos de que la demandante comparezca a la diligencia, enviando la información señalada.

Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les remitirá el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.

Se requiere a los **apoderados de las partes**, a fin de que tres (3) días antes de la diligencia, se sirvan remitir al correo electrónico institucional, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), **los poderes y/o sustituciones de los mismos**, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que requieran otorgar nuevo poder, o sustituir el mismo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

**Dra. GUERTI MARTÍNEZ OLAYA**

ECB

<b>JUZGADO</b> <b>7</b> <b>ADMINISTRATIVO</b> <b>DEL CIRCUITO</b> <b>JUDICIAL DE BOGOTÁ</b>	POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 050 DE FECHA: <b>24 DE AGOSTO DE 2020</b> SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR  LA SECRETARIA _____
---	--

**Firmado Por:**

**GUERTI MARTINEZ OLAYA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-**  
**CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d59e8074df46312bad0dfe01d7099f87577ef450bb1d880168e2d842bbdc0a7c**

Documento generado en 21/08/2020 05:07:37 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.791**

Agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: **Exp. N.R. No. 110013335007201700293-00**

DEMANDANTE: **MANUEL RICARDO CORTES**

DEMANDADO: **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS -UAESP**

En atención a que se encuentra pendiente de realizar la **Audiencia de Pruebas**, de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, este Despacho se dispone a reprogramar su fecha, ya que, a raíz de los problemas de salubridad pública, como consecuencia del virus COVID 19, fueron suspendidos los términos judiciales. Así entonces, ésta se realizará de **manera virtual**, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, según el cual, es deber del juez utilizar todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que se tiene a disposición, para el cumplimiento de sus funciones, y las previsiones contenidas en el artículo 103 del Código General del Proceso, el cual dispone, que en todas las actuaciones judiciales se debe procurar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión, y trámite de los procesos judiciales, con el fin de agilizar y permitir el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional, que propenden por favorecer el distanciamiento social, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En consecuencia, señálese el día **CUATRO (4) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 8:00 AM**, para llevar a cabo la citada diligencia, a la cual deberá asistir el demandante, con el fin de absolver interrogatorio de parte, así:

1- El señor **MANUEL RICARDO CORTES**, a las **OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM)**

**Para tal efecto, se le solicita al apoderado de la parte demandante, se sirva allegar en el término de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, la información de contacto y correos electrónicos del demandante, a efectos de enviarle el link de la diligencia, información que deberá ser remitida al correo electrónico del Despacho, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co). De igual forma, deberá proceder a efectos de que el demandante comparezca a la diligencia, enviando la información señalada.**

**Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les**

**remitirá el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.**

Se requiere a los **apoderados de las partes**, a fin de que tres (3) días antes de la diligencia, se sirvan remitir al correo electrónico institucional, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), **los poderes y/o sustituciones de los mismos**, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que requieran otorgar nuevo poder, o sustituir el mismo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

**Dra. GUERTI MARTÍNEZ OLAYA**

NBM

<b>JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ</b>	POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 050 DE FECHA: <b>24 DE AGOSTO DE 2020</b> SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR  LA SECRETARIA _____
---	---

**Firmado Por:**

**GUERTI MARTINEZ OLAYA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-  
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c4a083a8d93e9370b3fd5bb10b778023600ed82caa8553b1dae49027390a6a0**

Documento generado en 21/08/2020 05:05:02 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 795**

Agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: **Exp. N.R. No. 110013335007201800319-00**  
DEMANDANTE: **GEOVALDIS GUERRERO FERNÁNDEZ**  
DEMANDADO: **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**

En atención a que se encuentra pendiente de realizar la **continuación de la Audiencia de Pruebas, de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, este Despacho se dispone a reprogramar su fecha, ya que a raíz de los problemas de salubridad pública, como consecuencia del virus COVID 19, fueron suspendidos los términos judiciales.** Así entonces, ésta se realizará de **manera virtual**, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, según el cual, es deber del juez utilizar todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que se tiene a disposición, para el cumplimiento de sus funciones, y las previsiones contenidas en el artículo 103 del Código General del Proceso, el cual dispone, que en todas las actuaciones judiciales se debe procurar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión, y trámite de los procesos judiciales, con el fin de agilizar y permitir el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional, que propenden por favorecer el distanciamiento social, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En consecuencia, señálese el día **TRES (3) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 8:00 AM**, para llevar a cabo la citada diligencia, a la cual deberán asistir los siguientes testigos, a fin de que rindan sus declaraciones, así:

- 1- El testigo **EDISON AMAYA ARIZA**, a las **OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM)**
- 2- El testigo **YIBER TRUJILLO PEÑA** a las **OCHO Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (8:45 AM)**

**Para tal efecto, se le solicita al apoderado de la parte demandante, se sirva allegar en el término de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, la información de contacto y correos electrónicos de cada uno de los testigos, a efectos de enviarles el link de la diligencia. Así mismo, en el evento de desistir de alguno de los testimonios, manifestarlo previamente y con suficiente antelación al correo electrónico del Despacho, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).**

**Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den**

**cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les remitirá el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.**

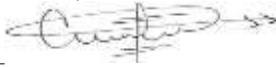
Se requiere a los **apoderados de las partes**, a fin de que tres (3) días antes de la diligencia, se sirvan remitir al correo electrónico institucional, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), **los poderes y/o sustituciones de los mismos**, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que requieran otorgar nuevo poder, o sustituir el mismo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

**Dra. GUERTI MARTÍNEZ OLAYA**

ECB

<b>JUZGADO</b> <b>7</b> <b>ADMINISTRATIVO</b> <b>DEL CIRCUITO</b> <b>JUDICIAL DE BOGOTÁ</b>	POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 050 DE FECHA: <b>24 DE AGOSTO DE 2020</b> SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR  LA SECRETARIA _____
---	---

**Firmado Por:**

**GUERTI MARTINEZ OLAYA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-**  
**CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5ceaf664e1ca5ca8f91703b6a707a718685cb17c6ddb03ddf7d7a35466a79f7**

Documento generado en 21/08/2020 06:36:35 p.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.,  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO ORDINARIO INTERLOCUTORIO No. 792

Agosto Veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: Exp. N y R 11001-33-35-007-2018-00417-00

DEMANDANTE: WILMAR FERNANDO SÁNCHEZ REAL

DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE  
E.S.E.

En atención a se encuentra pendiente de realizar la **continuación de la Audiencia de Pruebas, de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, este Despacho, se dispone a fijar fecha**, la cual se realizará de **manera virtual**, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, según el cual, es deber del juez utilizar todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que se tiene a disposición, para el cumplimiento de sus funciones, y las previsiones contenidas en el artículo 103 del Código General del Proceso, el cual dispone, que en todas las actuaciones judiciales se debe procurar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión, y trámite de los procesos judiciales, con el fin de agilizar y permitir el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional, que propenden por favorecer el distanciamiento social, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria ya declarada, a raíz del virus COVID-19, mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En consecuencia, señálese el día **VEINTIOCHO (28)** del mes de **AGOSTO** de **DOS MIL VEINTE (2020)**, a las **3:00 p.m.**, para llevar a cabo la citada diligencia.

**Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les**

**remitirá el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.**

Se requiere a los **apoderados de las partes**, a fin de que **tres (3) días antes de la diligencia**, se sirvan remitir al correo electrónico institucional, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), los poderes y/o sustituciones de los mismos, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que requieran sustituir el mismo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

La Juez,

**GUERTI MARTÍNEZ OLAYA**

<b>JUZGADO</b> <b>7</b> <b>ADMINISTRATIVO</b> <b>DEL CIRCUITO</b> <b>JUDICIAL DE BOGOTÁ</b>	POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO NO. <u>050</u> DE FECHA: AGOSTO VEINTICUATRO (24) DE 2020 SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR LA SECRETARIA 
---	---

**Firmado Por:**

**GUERTI MARTINEZ OLAYA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-  
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3e3abc30b5dc7699405ce1568acbd5b03145eae631c3e04efedf9eeb5328a0c8**

Documento generado en 21/08/2020 07:23:30 p.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 796

Agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: **Exp. N.R. No. 110013335007201800425-00**  
DEMANDANTE: **ALEXANDER AGUILERA VEGA**  
DEMANDADO: **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**

En atención a que se encuentra pendiente de realizar la **Audiencia de Pruebas, de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, este Despacho se dispone a reprogramar su fecha, ya que a raíz de los problemas de salubridad pública, como consecuencia del virus COVID 19, fueron suspendidos los términos judiciales.** Así entonces, ésta se realizará de **manera virtual**, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, según el cual, es deber del juez utilizar todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que se tiene a disposición, para el cumplimiento de sus funciones, y las previsiones contenidas en el artículo 103 del Código General del Proceso, el cual dispone, que en todas las actuaciones judiciales se debe procurar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión, y trámite de los procesos judiciales, con el fin de agilizar y permitir el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional, que propenden por favorecer el distanciamiento social, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En consecuencia, señálese el día **CUATRO (4) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 9:00 AM**, para llevar a cabo la citada diligencia, a la cual deberán asistir los siguientes testigos, a fin de que rindan sus declaraciones, así:

- 1- El testigo, **JOSÉ VICENTE SEGURA**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**
- 2- El testigo **RICARDO RESTREPO LONDOÑO** a las **NUEVE Y CUARENTA DE LA MAÑANA (9:40 A.M.)**
- 3- El testigo **GUSTAVO LASSO TRIGOS** a las **DIEZ Y VEINTE DE LA MAÑANA (10:20 A.M.)**
- 4- El testigo **GERMAN MUÑOZ DÍAZ** a las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**
- 5- La testigo **MARÍA CARMENZA ESPITIA** a las **ONCE Y CUARENTA DE LA MAÑANA (11:40 A.M.)**
- 6- El testigo **ANDRUS ESPINOZA JAIME** a las **DOCE Y VEINTE DEL MEDIO DÍA (12:20 P.M.)**
- 7- El testigo **ADAN RIAÑO** a las **DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**
- 8- La testigo **DALILA PATIÑO MAHECHA** a las **DOS Y CUARENTA DE LA TARDE (2:40 P.M.)**
- 9- El testigo **HUMBERTO GUATIBONZA CARREÑO** a las **TRES Y VEINTE DE LA TARDE (3:20 P.M.)**

10- El testigo **MÁXIMO NORIEGA RAMÍREZ** a las **CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**

11- El testigo **JAVIER GUERRERO SALAZAR** a las **CUATRO Y CUARENTA DE LA TARDE (4:40 P.M.)**

Para tal efecto, se le solicita al apoderado de la parte demandante, se sirva allegar dentro del término de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, la información de contacto y correos electrónicos de cada uno de los testigos, a efectos de enviarles el link de la diligencia. Así mismo, en el evento de desistir de alguno de los testimonios, manifestarlo previamente y con suficiente antelación al correo electrónico del Despacho, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les remitirá el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.

Se requiere a los **apoderados de las partes**, a fin de que tres (3) días antes de la diligencia, se sirvan remitir al correo electrónico institucional, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), **los poderes y/o sustituciones de los mismos**, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que requieran otorgar nuevo poder, o sustituir el mismo.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

**Dra. GUERTI MARTÍNEZ OLAYA**

ECB

<b>JUZGADO</b> <b>7</b> <b>ADMINISTRATIVO</b> <b>DEL CIRCUITO</b> <b>JUDICIAL DE BOGOTÁ</b>	<b>POR ANOTACIÓN EN ESTADO</b> NO. 050 DE FECHA: <b>24 DE AGOSTO DE 2020</b> SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR  LA SECRETARIA _____
---	---

**Firmado Por:**

**GUERTI MARTINEZ OLAYA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-**  
**CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2b2c18f1b68996880083dcb5b9c5be60003bb18a72c3f873e04f53db0a50863**

Documento generado en 21/08/2020 06:37:19 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 800**

Agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: **Exp. N.R. No. 110013335007201800453-00**  
DEMANDANTE: **MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ DELGADO**  
DEMANDADO: **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

En atención a que se encuentra pendiente de realizar la **Audiencia de Pruebas**, de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, este Despacho se dispone a reprogramar su fecha, ya que a raíz de los problemas de salubridad pública, como consecuencia del virus COVID 19, fueron suspendidos los términos judiciales. Así entonces, ésta se realizará de manera virtual, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, según el cual, es deber del juez utilizar todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que se tiene a disposición, para el cumplimiento de sus funciones, y las previsiones contenidas en el artículo 103 del Código General del Proceso, el cual dispone, que en todas las actuaciones judiciales se debe procurar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión, y trámite de los procesos judiciales, con el fin de agilizar y permitir el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional, que propenden por favorecer el distanciamiento social, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En consecuencia, señálese el día **PRIMERO (1º) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) , A LAS 2:00 P.M.**, para llevar a cabo la citada diligencia, a la cual deberán asistir los siguientes testigos, a fin de que rindan sus declaraciones, y la demandante, para absolver interrogatorio de parte, así:

- 1- La testigo **JACKMY SÁNCHEZ DELGADO** a las **DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**
- 2- El testigo **JOSÉ LUIS PUENTES BELTRÁN** a las **DOS Y CUARENTA Y CINCO DE LA TARDE (2:45 P.M.)**
- 3- La señora **MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ DELGADO**, en su calidad de demandante, a las **TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 P.M.)**

**Para tal efecto, se le solicita al apoderado de la parte demandante, se sirva allegar en el término de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, la información de contacto y correos electrónicos de cada uno de los testigos, a efectos de enviarles el link de la diligencia. Así mismo, en el evento de desistir de alguno de los testimonios, manifestarlo previamente y con suficiente antelación al correo electrónico del Despacho,**

[admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co). De igual forma, deberá proceder a efectos de que la demandante comparezca a la diligencia, enviando la información señalada.

Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les remitirá el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.

Se requiere a los **apoderados de las partes**, a fin de que tres (3) días antes de la diligencia, se sirvan remitir al correo electrónico institucional, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), **los poderes y/o sustituciones de los mismos**, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que requieran otorgar nuevo poder, o sustituir el mismo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ECB

**Dra. GUERTI MARTÍNEZ OLAYA**

<b>JUZGADO</b> <b>7</b> <b>ADMINISTRATIVO</b> <b>DEL CIRCUITO</b> <b>JUDICIAL DE BOGOTÁ</b>	POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 050 DE FECHA: <b>24 DE AGOSTO DE 2020</b> SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR  LA SECRETARIA _____
---	--

**Firmado Por:**

**GUERTI MARTINEZ OLAYA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-**  
**CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a22db79881910fb17f717efbc17e928c3046af490b8bfa5adae8a0d0794bf364**

Documento generado en 21/08/2020 06:38:13 p.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 797**

Agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: **Exp. N.R. No. 110013335007201800489-00**  
DEMANDANTE: **MIGUEL ALEJANDRO LÓPEZ MELO**  
DEMANDADO: **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**

En atención a que se encuentra pendiente de realizar **la continuación de la Audiencia de Pruebas, de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, este Despacho se dispone a reprogramar su fecha, ya que a raíz de los problemas de salubridad pública, como consecuencia del virus COVID 19, fueron suspendidos los términos judiciales.** Así entonces, ésta se realizará de **manera virtual**, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, según el cual, es deber del juez utilizar todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que se tiene a disposición, para el cumplimiento de sus funciones, y las previsiones contenidas en el artículo 103 del Código General del Proceso, el cual dispone, que en todas las actuaciones judiciales se debe procurar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión, y trámite de los procesos judiciales, con el fin de agilizar y permitir el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional, que propenden por favorecer el distanciamiento social, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En consecuencia, señálese el día **PRIMERO (1º) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 11:00 a.m.**, para llevar a cabo la citada diligencia, a la cual deberán asistir la siguiente testigo, a fin de que rinda su declaración, así:

1- La señora **LEIDY TATIANA GONZÁLEZ FRAYLE**, en su calidad de perito, a las **ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA**

**Para tal efecto, se le solicita al apoderado de la parte demandante, se sirva allegar en el término de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, la información de contacto y correo electrónico de la perito, a efectos de enviarle el link de la diligencia.**

**Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les remitirá el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.**

Se requiere a los **apoderados de las partes**, a fin de que tres (3) días antes de la diligencia, se sirvan remitir al correo electrónico institucional, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), **los poderes y/o sustituciones de los mismos**, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que requieran otorgar nuevo poder, o sustituir el mismo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

**Dra. GUERTI MARTÍNEZ OLAYA**

ECB

<b>JUZGADO</b> <b>7</b> <b>ADMINISTRATIVO</b> <b>DEL CIRCUITO</b> <b>JUDICIAL DE BOGOTÁ</b>	<b>POR ANOTACIÓN EN ESTADO</b> NO. 050 DE FECHA: <b>24 DE AGOSTO DE 2020</b> SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR  LA SECRETARIA ____
---	--

**Firmado Por:**

**GUERTI MARTINEZ OLAYA**  
**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a6f5d2a91fe580a5efbe7cf4474cf0b6c2a0a7d7cd3ab8dc0500a9c6fd7cf3d2**

Documento generado en 21/08/2020 06:39:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.742**

Agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: **Exp. N.R. No. 110013335007201900019-00**

DEMANDANTE: **DIEGO JAVIER VERA AYALA**

DEMANDADO: **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

En atención a que se encuentra pendiente de realizar la **Audiencia de Pruebas**, de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, este Despacho se dispone a reprogramar su fecha, ya que, a raíz de los problemas de salubridad pública, como consecuencia del virus COVID 19, fueron suspendidos los términos judiciales. Así entonces, ésta se realizará de **manera virtual**, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, según el cual, es deber del juez utilizar todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que se tiene a disposición, para el cumplimiento de sus funciones, y las previsiones contenidas en el artículo 103 del Código General del Proceso, el cual dispone, que en todas las actuaciones judiciales se debe procurar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión, y trámite de los procesos judiciales, con el fin de agilizar y permitir el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional, que propenden por favorecer el distanciamiento social, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En consecuencia, señálese el día **DOS (2) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 8:00 AM**, para llevar a cabo la citada diligencia, a la cual deberán asistir los siguientes testigos, a fin de que rindan sus declaraciones, así:

1- El testigo **ANDRÉS MAURICIO ROA ALARCÓN**, a las **OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM)**

2- La testigo **NATALIA MORALES RAMÍREZ** a las **OCHO Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (08:45 AM)**

3- El testigo **LUIS FRANCISCO VERA GALINDO** a las **NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (09:30 AM)**

4- La testigo **BEYBIS GARZÓN ÁVILA** a las **DIEZ Y CUARTO DE LA MAÑANA (10:15 AM)**

5- El testigo **VÍCTOR WILSON MORA CHALA**, a las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**

**Para tal efecto, se le solicita al apoderado de la parte demandante, se sirva allegar a más tardar dentro del término de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, la información de contacto y correos electrónicos de cada uno de los testigos, a efectos de enviarles el link de la diligencia. Así mismo, en el evento de desistir de alguno de los testimonios, manifestarlo previamente y con suficiente antelación, al correo electrónico del Despacho, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).**

**Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les remitirá el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.**

Se requiere a los **apoderados de las partes**, a fin de que tres (3) días antes de la diligencia, se sirvan remitir al correo electrónico institucional, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), **los poderes y/o sustituciones de los mismos**, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que requieran otorgar nuevo poder, o sustituir el mismo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

**Dra. GUERTI MARTÍNEZ OLAYA**

NB

<b>JUZGADO</b> <b>7</b> <b>ADMINISTRATIVO</b> <b>DEL CIRCUITO</b> <b>JUDICIAL DE BOGOTÁ</b>	<b>POR ANOTACIÓN EN ESTADO</b> NO. 050 DE FECHA: <b>24 DE AGOSTO DE 2020</b> SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR  LA SECRETARIA _____
---	---

**Firmado Por:**

**GUERTI MARTINEZ OLAYA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-**  
**CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**015050c6f68120349bc1fe3867a23f98094fd4a73f74cfa192c33cca25bb1834**

Documento generado en 21/08/2020 05:05:48 p.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 798**

Agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: **Exp. N.R. No. 110013335007201900036-00**  
DEMANDANTE: **MARTHA CIELO GARCÍA HINESTROZA**  
DEMANDADO: **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

En atención a que se encuentra pendiente de realizar la **Audiencia de Pruebas**, de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, este Despacho se dispone a reprogramar su fecha, ya que a raíz de los problemas de salubridad pública, como consecuencia del virus COVID 19, fueron suspendidos los términos judiciales. Así entonces, ésta se realizará de **manera virtual**, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, según el cual, es deber del juez utilizar todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que se tiene a disposición, para el cumplimiento de sus funciones, y las previsiones contenidas en el artículo 103 del Código General del Proceso, el cual dispone, que en todas las actuaciones judiciales se debe procurar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión, y trámite de los procesos judiciales, con el fin de agilizar y permitir el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional, que propenden por favorecer el distanciamiento social, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En consecuencia, señálese el día **TRES (3) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 2:00 P.M.**, para llevar a cabo la citada diligencia, a la cual deberán asistir los siguientes testigos, a fin de que rindan sus declaraciones, y la demandante, para absolver interrogatorio de parte, así:

- 1- La testigo, **SANDRA MILENA MARÍN CARDONA**, a las **DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**
- 2- La testigo, **OLGA BEATRIZ LIZARAZO** a las **DOS Y CUARENTA Y CINCO DE LA TARDE (2:45 P.M.)**
- 3- La testigo, **NAYIBE MORA LOZANO** a las **TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 P.M.)**
- 4- La señora **MARTHA CIELO GARCÍA HINESTROZA**, en su calidad de demandante, a las **CUATRO Y QUINCE DE LA TARDE (4:15 P.M.)**

**Para tal efecto, se le solicita al apoderado de la parte demandante, se sirva allegar dentro del término de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, la información de contacto y correos electrónicos de cada uno de los testigos, a efectos de enviarles el link de la diligencia. Así mismo,**

en el evento de desistir de alguno de los testimonios, manifestarlo previamente y con suficiente antelación al correo electrónico del Despacho, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co). De igual forma, deberá proceder a efectos de que la demandante comparezca a la diligencia, enviando la información señalada.

Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les remitirá el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.

Se requiere a los **apoderados de las partes**, a fin de que tres (3) días antes de la diligencia, se sirvan remitir al correo electrónico institucional, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), **los poderes y/o sustituciones de los mismos**, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que requieran otorgar nuevo poder, o sustituir el mismo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

**Dra. GUERTI MARTÍNEZ OLAYA**

ECB

<b>JUZGADO</b> <b>7</b> <b>ADMINISTRATIVO</b> <b>DEL CIRCUITO</b> <b>JUDICIAL DE BOGOTÁ</b>	POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 050 DE FECHA: <b>24 DE AGOSTO DE 2020</b> SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR  LA SECRETARIA 
---	---

**Firmado Por:**

**GUERTI MARTINEZ OLAYA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-**  
**CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0508feec4e46e1943f6b3ba2376091ae447f5891d7d1b678bfed3a8c0a27e119**

Documento generado en 21/08/2020 06:39:51 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 799**

Agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: **Exp. N.R. No. 110013335007201900086-00**  
DEMANDANTE: **SANDRA JUDYVEG PIÑEROS VALERO**  
DEMANDADO: **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

En atención a que se encuentra pendiente de realizar la **Audiencia de Pruebas**, de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, este Despacho se dispone a reprogramar su fecha, ya que a raíz de los problemas de salubridad pública, como consecuencia del virus COVID 19, fueron suspendidos los términos judiciales. Así entonces, ésta se realizará de **manera virtual**, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, según el cual, es deber del juez utilizar todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que se tiene a disposición, para el cumplimiento de sus funciones, y las previsiones contenidas en el artículo 103 del Código General del Proceso, el cual dispone, que en todas las actuaciones judiciales se debe procurar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión, y trámite de los procesos judiciales, con el fin de agilizar y permitir el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional, que propenden por favorecer el distanciamiento social, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En consecuencia, señálese el día **TRES (3) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 9:40 AM**, para llevar a cabo la citada diligencia, a la cual deberán asistir los siguientes testigos, a fin de que rindan sus declaraciones, y la demandante, para absolver interrogatorio de parte, así:

- 1- La testigo **JORGE ENRIQUE RIVERA MARTÍNEZ** a las **NUEVE Y CUARENTA DE LA MAÑANA (9:40 AM)**
- 2- El testigo **JHON FREDY RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ** a las **DIEZ Y VEINTE DE LA MAÑANA (10:20 AM)**
- 3- El testigo **CLAUDIA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ** a las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**
- 4- La señora **SANDRA JUDYVEG PIÑEROS VALERO**, en su calidad de demandante, a las **ONCE Y CUARENTA DE LA MAÑANA (11:40 AM)**

**Para tal efecto, se le solicita al apoderado de la parte demandante, se sirva allegar en el término de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, la información de contacto y correos electrónicos de cada uno de los testigos, a efectos de enviarles el link de la diligencia. Así mismo, en el evento de desistir de alguno de los testimonios, manifestarlo previamente y**

con suficiente antelación al correo electrónico del Despacho, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co). De igual forma, deberá proceder a efectos de que la demandante comparezca a la diligencia, enviando la información señalada.

Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les remitirá el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.

Se requiere a los **apoderados de las partes**, a fin de que tres (3) días antes de la diligencia, se sirvan remitir al correo electrónico institucional, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), **los poderes y/o sustituciones de los mismos**, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que requieran otorgar nuevo poder, o sustituir el mismo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

**Dra. GUERTI MARTÍNEZ OLAYA**

ECB

JUZGADO <b>7</b> ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 050 DE FECHA: <b>24 DE AGOSTO DE 2020</b> SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR  LA SECRETARIA ____
---	---

**Firmado Por:**

**GUERTI MARTINEZ OLAYA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-  
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**84505a9ec659eadfac805c6cd2ec6d3164d6d14822931e0717db695f36fc7ac8**

Documento generado en 21/08/2020 06:40:54 p.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.743**

Agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: **Exp. N.R. No. 110013335007201900152-00**  
DEMANDANTE: **NUBIA ESPERANZA BORBON MOLANO**  
DEMANDADO: **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE**

En atención a que se encuentra pendiente de realizar la **Audiencia de Pruebas, de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, este Despacho se dispone a reprogramar su fecha, ya que, a raíz de los problemas de salubridad pública, como consecuencia del virus COVID 19, fueron suspendidos los términos judiciales.** Así entonces, ésta se realizará de **manera virtual**, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, según el cual, es deber del juez utilizar todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que se tiene a disposición, para el cumplimiento de sus funciones, y las previsiones contenidas en el artículo 103 del Código General del Proceso, el cual dispone, que en todas las actuaciones judiciales se debe procurar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión, y trámite de los procesos judiciales, con el fin de agilizar y permitir el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional, que propenden por favorecer el distanciamiento social, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En consecuencia, señálese el día **DOS (2) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 2:00 PM**, para llevar a cabo la citada diligencia, a la cual deberán asistir los siguientes testigos, a fin de que rindan sus declaraciones, y la demandante, para absolver interrogatorio de parte, así:

- 1- La testigo **MYRIAM RIAÑO**, a las **DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**
- 2- El testigo **EDWIN GARCÍA** a las **DOS Y CUARENTA Y CINCO DE LA TARDE (02:45 PM)**
- 3- La señora **NUBIA ESPERANZA BORBON MOLANO**, a las **TRES Y MEDIA DE LA TARDE (03:30 PM)**

**Para tal efecto, se le solicita al apoderado de la parte demandante, se sirva allegar en el término de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, la información de contacto y correos electrónicos de cada uno de los testigos, a efectos de enviarles el link de la diligencia. Así mismo, en el evento de desistir de alguno de los testimonios, manifestarlo previamente y con suficiente antelación, al correo electrónico del Despacho, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co). De igual forma, deberá proceder a efectos de que la demandante comparezca a la diligencia, enviando la información señalada.**

**Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les**

**remitirá el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.**

Se requiere a los **apoderados de las partes**, a fin de que tres (3) días antes de la diligencia, se sirvan remitir al correo electrónico institucional, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), **los poderes y/o sustituciones de los mismos**, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que requieran otorgar nuevo poder, o sustituir el mismo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

**Dra. GUERTI MARTÍNEZ OLAYA**

NBM

<b>JUZGADO</b> <b>7</b> <b>ADMINISTRATIVO</b> <b>DEL CIRCUITO</b> <b>JUDICIAL DE BOGOTÁ</b>	POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 050 _____ DE FECHA: <b>24 DE AGOSTO DE 2020</b> SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR  LA SECRETARIA _____
---	---

**Firmado Por:**

**GUERTI MARTINEZ OLAYA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-**  
**CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**f518b4cdf8915159f4b0b290336014eb6fbfcbf0edc83c8ff16318f740091534**  
Documento generado en 21/08/2020 05:06:47 p.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.,  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO ORDINARIO SUSTANCIACIÓN No. 804

Agosto Veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

**REFERENCIA:** Exp. N y R 11001-33-35-007-2019-00372-00

**DEMANDANTE:** ARIEL EDUARDO CARRILLO REINA

**DEMANDADO:** NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FONPREMAG

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora, el día 03 de agosto de 2020, por la Secretaría del Despacho, expídanse las copias requeridas, con las constancias que sean del caso.

Téngase en cuenta la autorización para el retiro de las mismas obrante en la solicitud.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

La Juez,

**GUERTI MARTÍNEZ OLAYA**

<b>JUZGADO</b> <b>7</b> <b>ADMINISTRATIVO</b> <b>DEL CIRCUITO</b> <b>JUDICIAL DE BOGOTÁ</b>	POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO NO. <u>050</u> DE FECHA: AGOSTO VEINTICUATRO (24) DE 2020 SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR LA SECRETARIA 
---	--

**Firmado Por:**

**GUERTI MARTINEZ OLAYA**  
**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**73ac6e405e950ee506882ff702f21c02d590cf6057326f0e56bedef5a28223eb**

Documento generado en 21/08/2020 07:24:31 p.m.